

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 1 de 4
ORGANISMO: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

ORDEN por la que se convoca para el ejercicio 2017 las ayudas previstas en la Orden 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, y se publican los importes de las ayudas por compensación de rentas y de costes justificados en caso de mano de obra propia.

TEXTO:

En el apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo es de aplicación el Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, el cual deroga al Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola. No obstante en su Disposición transitoria cuarta, establece que las disposiciones del Real Decreto 1079/2014, de 19 de diciembre, seguirán siendo aplicables a las solicitudes de planes plurianuales presentadas antes del 18 de julio de 2016, en virtud de lo establecido en los artículos 8, 25, 48, 58 y 71 de dicho Real Decreto.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todas las solicitudes de planes que pueden presentar solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes han sido presentadas antes del 18 de julio de 2016, por lo que procede aplicar lo establecido en la ya mencionada Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre.

Mediante Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018, se ha desarrollado esta materia conforme a lo previsto en la normativa estatal.

Según el artículo 19.1 de la Orden de 17 de febrero de 2016 se dispone que mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se efectuará la correspondiente convocatoria pública anual en la que se establecerá el plazo de presentación de solicitudes de ayudas por las medidas que se hayan ejecutado conforme a lo aprobado en el plan.

Asimismo, en el artículo 21.1 se establece, en su apartado 1, que las ayudas por compensación de rentas se calcularán conforme a los importes publicados en la convocatoria correspondiente, y en su apartado 3, que en el caso de labores realizadas por el/la viticultor/a, se tendrán en cuenta los importes publicados en la convocatoria a los efectos de determinar el importe subvencionable por cada operación. En consecuencia, procede dar publicidad a los importes correspondientes.

Por otro lado, con la presente Orden se publican para su cumplimentación los Anexos XI, XII y XIII.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	640xu751MGQ7WHKJHTWo2rK7Fcs3Ig	PÁGINA	1/10

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 2 de 4
ORGANISMO: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el ejercicio 2017, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Efectuar convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo para el ejercicio 2017, reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda o anticipo de ayuda, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos XI, XII y XIII, que se publican conjuntamente con esta Orden.

Cuarto. Financiación.

1. El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 3300150000 G/71F/47009/00 B030020133, denominada "Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera" <<Sector Vitivinícola>>, no pudiendo superar para esta convocatoria la cuantía de 2.529.571 euros.
2. Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	640xu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig	PÁGINA	2/10

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 3 de 4
ORGANISMO: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del citado Decreto 282/2010 de cuatro de mayo.

Quinto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, conforme a la delegación de competencias realizada mediante Orden de 17 de febrero de 2016, resolverá y publicará la resolución en un plazo máximo de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Importe de compensación por pérdida de ingresos.

El importe de la compensación por pérdida de ingresos en las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía será:

PROVINCIA	Euros/ha.
ALMERÍA	112
CÁDIZ	565
CÓRDOBA	599
GRANADA	244
HUELVA	373
JAÉN	141
MÁLAGA	427
SEVILLA	591

Séptimo: Costes justificados en caso de mano de obra propia.

Según se establece en el artículo 21.3 de la Orden de 17 de febrero de 2016, en los casos de operaciones que hayan sido ejecutadas por la propia persona viticultora se tendrá en cuenta para la justificación de costes de las ayudas los importes siguientes:

Código:64oxu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	64oxu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig	PÁGINA	3/10

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 4 de 4
ORGANISMO: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	

Medidas	Labor o material	Costes justificados en caso de mano de obra propia
1. Reconversión de variedad por reinjerto.		
- Sobreinjertado	Labor de injerto	0,9 € / Unidad
2. Mejora del tipo de conducción por transformación de vaso a espaldera		
- Cambio de vaso a espaldera	Labor de poda más labor de eliminación de restos.	600 (€/Ha)
- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1000(€/Ha)
3. Reestructuración de un viñedo		
- Preparación del suelo	Labor de agostado, sacar raíces, allanado, abonado	1400(€/Ha)
	Abono	No puede justificarse con mano de obra propia
- Planta y plantación	Plantas	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de plantación	0,42(€/ud)
	Plantación con láser	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor Injertado en campo	0.7(€/ud)
- Arranque	Labores para desmontar espalderas, arrancar cepas	430(€/Ha)
- Protección de plantas jóvenes	Protectores individuales	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	0.15(€/planta)

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 5 de 4
ORGANISMO: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera	

- Espaldera	Materiales de espaldera	No puede justificarse con mano de obra propia
	Labor de colocación	1000(€/Ha)
- Desinfección	Labor de aplicación	90(€/Ha)
	Producto aplicado	No puede justificarse con mano de obra propia
- Despedregado	Labor de retirada de piedras	No puede justificarse con mano de obra propia
- Nivelación del terreno	Labores de nivelación	No puede justificarse con mano de obra propia
- Abancalamiento	Labores para la realización de bancales	No puede justificarse con mano de obra propia

Octavo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- Anexo XI: Relación de solicitudes de ayudas, certificación y pagos de medidas incluidas en un plan de reestructuración y reconversión del viñedo.
- Anexo XII: Solicitud de ayuda, certificación y pagos por medidas ejecutadas de un determinado plan de reestructuración y reconversión del viñedo.
- Anexo XIII: Solicitud de anticipo de ayuda por medida al régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla,

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	64oxu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig	PÁGINA	5/10

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____) de fecha _____

1 DATOS DEL PLAN:	
Nº EXPEDIENTE:	NOMBRE DEL PLAN:
☐ PLAN INDIVIDUAL (Titular/Representante legal)	NIF:
☐ PLAN COLECTIVO (Representante del plan)	NIF:

Que de acuerdo con el artículo 18 de esta Orden, las personas integrantes relacionadas en la tabla adjunta incluidas en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones y solicitan ayuda, certificación y pago (Anexo XII) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XIII) para la reestructuración y reconversión:

[illegible]

(1) Marcar con una X: **S.U.:** Solicitud Única; **R.P.:** Relación de Parcelas

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: Fdo.:
(Titular/Representante del plan) (Representante legal)

IMPRESO N°: DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla. s/n. 41071 - Sevilla.



002141/A11D

Código:64oxu751MG07WHKJHTWo2rK7Fcs3Iq.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	640xu751MG07WHKJHTw2rK7Fcs3Ia	PÁGINA	6/10

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE AYUDA, CERTIFICACIÓN Y PAGOS POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDO 1:	APELLIDO 2:	NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	NIF:

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____	

La persona integrante del plan nº _____ ha finalizado la medida número _____ como se describe a continuación:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha)	
								P.I. (**)	P.F. (**)

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.

(**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).				
(2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.				



002141/A12D



Código:640xu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	640xu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig	PÁGINA	7/10

- ☐ Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.
- ☐ Me comprometo a mantener durante 10 años el viñedo reestructurado y/o reconvertido.

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____ Fdo.: _____	
(Titular) (Representante legal)	

IMPRESO N°:

DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

002141/A12D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITU DE ANTICIPO DE AYUDA POR MEDIDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

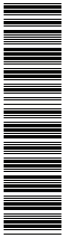
1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
APELLIDO 1:		APELLIDO 2:		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF:	
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			CÓD. POSTAL:
TELÉFONO 1:		TELÉFONO 2:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDO 1:		APELLIDO 2:		NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			NIF:

2 DECLARA								
1. Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo								
2. Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante las operaciones de								
3. Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo								
4. Que ha solicitado una garantía por el 120% del anticipo solicitado								
SOLICITA								
Anticipo de la medida nº de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008								
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto(*)	Variedad	Portainjerto	Marco plantación (m)x(m)	Superficie (ha) P.I. (**) P.F. (**)
(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto afectada, la superficie reestructurada indicando la coordenadas UTM.								
(**) P.I.=Parcela Inicial y P.F.=Parcela Final.								

3 MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
Operaciones	Superficie o Unidad (Has)	Factura		Importe total (€) (1)
		(S/N)	Importe (€)	
Arranque				
Preparación del suelo				
Plantación-Plantas (Ud)				
Espaldera				
Protección contra conejos (Ud/ha)				
Desinfección				
Despedregado				
Nivelación del terreno				
Cambio de vaso a espaldera				
Abancalamiento				
Sobreinjertado-Injertos (Ud)				
Pérdida de la renta (2)				
TOTAL SOLICITADO				
(1) Se calculará multiplicando la columna "superficie ó unidad" por el importe menor entre la factura y el importe máximo (Anexo I de esta Orden).				
(2) Según lo dispuesto en el artículo 21.1 de esta Orden.				
(3) Según artículo 23 y 28 de la citada Orden.				

IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (3)

☐ Declara cumplir los requisitos establecidos en el artículo 18 de esta Orden.



002141/A13D



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS	FECHA	16/02/2017
ID. FIRMA	640xu751MGQ7WHKJHTwo2rK7Fcs3Ig	PÁGINA	9/10

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a _____ de _____ de _____	
Fdo.: _____ Fdo.: _____	
(Titular) (Representante legal)	

IMPRESO Nº:

DE

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso y formularios y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado "Registro Vitícola". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.

002141/A13D